

02 DIC 2025

9:53a

# RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS****DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de noviembre del año 2025, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 210/2025

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como convocante y la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo 001/2025/TC, inciso 5.12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 24 de enero del año 2025.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se sigan llevando a cabo las gestiones necesarias para la construcción, supervisión y eventual recepción del proyecto urbano de infraestructura y la puesta en marcha del cementerio municipal ubicado en la Delegación de La Alameda del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fijando y exigiendo la garantía correspondiente prevista en la legislación en materia de obra pública.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Síndica Municipal para dar continuidad a las gestiones necesarias para la transmisión de la propiedad del inmueble donde se encuentra llevando a cabo la obra pública del cementerio municipal, ubicado en la Delegación de La Alameda, así como a la Dirección de Desarrollo Rural, y a la Dirección de Patrimonio Municipal para apoyar en dichas gestiones.

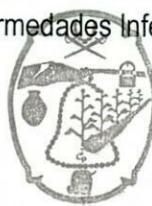
**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Cementerios, con la supervisión de la Dirección de Servicios Públicos y la Oficialía Mayor Administrativa, para que tramiten y obtengan las licencias, permisos, registro y demás autorizaciones necesarias para la apertura de cementerio municipal de La Alameda, en materia sanitaria, ambiental, desaparición forzada de personas ante las autoridades federales y estatales correspondientes.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de noviembre del año 2025.**

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlvi.